

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39207
Santiago, 25 de Mayo de 2026

**CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y
DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA POR EL:**

**“Servicio de Monitoreo y Seguimiento de
noticias en medios de comunicación”, para
SEC.**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.796, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2026; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

1°. Que, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, requiere de un servicio profesional especializado para contar diariamente con todas las noticias relativas al sector energético de país.

2°. Que, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles requiere de estos servicios especializados para hacer un análisis crítico de la información del sector energético en especial la concerniente a la SEC.

3°. Que, los servicios a contratar no se encuentran disponibles en el catálogo de bienes y servicios en la modalidad de Convenios Marco vigentes de acorde a lo dispuesto en el Art. 129 del D.S N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

4°. Que, esta Superintendencia cuenta con los fondos necesarios para el pago de estos servicios asignados al presupuesto vigente.

RESUELVO:

1°. **CONVÓCASE**, a una licitación pública para adjudicar la contratación de un servicio profesional especializado para contar diariamente con todas las noticias relativas al sector energético de país.

2°. **APRUÉBANSE**, las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación y **DESÍGNESE**, a los integrantes de la comisión evaluadora que constan en la presente resolución, y cuyo tenor es el siguiente:



Caso:2441687 Acción:4225644 Documento:5013773
V°B° JVM/WRR/RA./RRA/SOA/RE./CMC/PMF/MM

1/15

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4225644&pd=5013773&pc=2441687>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39207
Santiago, 25 de Mayo de 2026

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DE LA LICITACION

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

Debido al crecimiento significativo del sector Energético Nacional, así como la recarga de trabajo y el tratamiento de información de los medios de comunicación a nivel nacional en temas energéticos, para la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, es vital como Organismo Fiscalizador contar con un servicio profesional especializado para contar diariamente con todas las noticias relativas al sector energético de país.

3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

La presente licitación pública, tiene por objetivo contar con un servicio de información actualizada y oportuna respecto a las noticias publicadas en medios escritos, electrónicos, radio, televisión y revistas especializadas de circulación nacional, para el análisis y toma de decisión en las materias de su competencia. Este servicio permitirá a SEC, contar con una estrategia comunicacional asociada al cumplimiento y la sanción aplicada lo cual brindará ventajas más generales, como son dar cuenta por parte de la SEC, ante la comunidad regulada, así como también al público en general, y de resultado de su función fiscalizadora orientada a garantizar la efectividad de la normativa.

4. REQUISITOS DEL OFERENTE

Los proveedores que deseen participar deberán estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores, gestionado por la Dirección de Compras y Contratación Pública. Además, deben cumplir con los requisitos establecidos para poder participar en cualquier procedimiento de contratación y firmar los contratos definitivos, conforme lo establece el artículo 16 de la Ley de Compras.

Quedarán excluidos aquellos proveedores que, al momento de presentar su oferta, formular su propuesta o suscribir el acuerdo, hayan sido condenados en los dos años anteriores por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 35 quáter de la Ley N° 19.886, se establece que ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con su propio personal, cualquiera sea la calidad jurídica de su relación laboral, ni con las personas naturales contratadas a honorarios por dicho organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las personas vinculadas por parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad.



Caso:2441687 Acción:4225644 Documento:5013773
V°B° JVM/WRR/RA./RRA/SOA/RE./CMC/PFM/MM

2/15

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4225644&pd=5013773&pc=2441687>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39207

Santiago, 25 de Mayo de 2026

Asimismo, se prohíbe la contratación con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada en las que el personal del organismo o sus familiares sean socios o beneficiarios finales, o con sociedades en comandita por acciones, sociedades por acciones o sociedades anónimas cerradas en las que dichos individuos sean accionistas o beneficiarios finales. Igualmente, se prohíbe contratar con sociedades anónimas abiertas en las que el personal o sus familiares sean titulares de acciones que representen el 10% o más del capital social, directa o indirectamente, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

La prohibición establecida en el inciso anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.

Igualmente, la prohibición para suscribir contratos establecida en el inciso primero se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.

El incumplimiento de esta cláusula se considerará una infracción grave de las obligaciones del contrato, lo que dará lugar a su terminación anticipada, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que puedan derivarse de dicho incumplimiento.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 Cronograma de presentación de las ofertas

ACTIVIDAD	PLAZO
Plazo de publicación de las bases	10 días corridos, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados festivos o, menor a las 15:00 horas del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de consultas	3 días hábiles desde la publicación de la licitación.
Publicación de respuestas	2 días hábiles después del cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 15 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas Comisión Evaluadora	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha del cierre del foro inverso, la comisión de evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	Dentro del plazo de 10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.



Caso:2441687 Acción:4225644 Documento:5013773
V°B° JVM/WRR/RA./RRA/SOA/RE./CMC/PFM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39207
Santiago, 25 de Mayo de 2026

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2. Formato de presentación de la oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a) Oferta administrativa.
- b) Oferta técnica.
- c) Oferta económica.

a) Oferta Administrativa.

La oferta administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

La oferta Administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

El oferente deberá completar la Declaración Jurada adjunta en el Anexo N°1, que corresponde a un requisito administrativo para poder ofertar en línea, y al presente proceso licitatorio.

La declaración jurada es requisito de admisibilidad, por lo que la propuesta del oferente que no la complete y adjunte en los plazos establecidos de la presente licitación pública, no será evaluada y su oferta se declarará inadmisibile.

En caso de Unión Temporal de Proveedores, el Anexo N° 1 debe ser llenado y presentado al momento de ofertar, por el apoderado de la Unión Temporal de Proveedores (UTP).

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

b) Oferta Técnica

Las propuestas que participen de esta licitación deberán contener a lo menos:

- Currículum de la empresa.
- Especificaciones Técnicas de la oferta de acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas de la presente licitación.

c) Oferta Económica

La presente licitación se pagará en 36 mensualidades. Para estos efectos, el presupuesto máximo disponible asciende a la suma total de \$26.560.800.- (veintiséis millones quinientos sesenta mil ochocientos pesos), impuestos incluidos.

La oferta económica deberá expresarse en pesos chilenos (\$), indicando claramente: Valor neto mensual ofertado. Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado. Valor total mensual. Valor total del contrato por los 36 meses. La oferta no podrá contemplar reajustes de ningún tipo durante toda la vigencia contractual.



Caso:2441687 Acción:4225644 Documento:5013773
V°B° JVM/WRR/RA./RRA/SOA/RE./CMC/PFM/MM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39207

Santiago, 25 de Mayo de 2026

El valor final ofertado deberá mantener una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha de presentación de la propuesta. El formato de presentación de la oferta económica deberá ajustarse al siguiente cuadro:

Ítem	Monto neto mensual Ofertado en Pesos (\$) Chilenos	Impuesto mensual en Pesos (\$) Chilenos	Monto total mensual en Pesos (\$) Chilenos	Monto total contrato (36 meses) en Pesos (\$) Chilenos
Servicio de Monitoreo y Seguimiento de noticias en medios de comunicación				

El oferente deberá presentar su oferta económica estrictamente conforme al formato señalado precedentemente.

El servicio requerido tendrá una duración de 36 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

Las ofertas deberán ingresarse exclusivamente a través del Sistema de Compras Públicas del Estado, disponible en [Mercado Público](#), hasta la fecha y hora de cierre de la presente licitación. El oferente deberá verificar especialmente el correcto ingreso del valor neto correspondiente al servicio solicitado.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la oferta serán de cargo exclusivo del oferente y no generarán derecho a reembolso o indemnización alguna, aun cuando la propuesta sea declarada inadmisible o desestimada.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes incorporar en el sistema todos los antecedentes requeridos, en los formatos y dentro de los plazos establecidos en las presentes bases. No se aceptarán ofertas presentadas fuera del plazo indicado.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones, www.mercadopublico.cl del Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública del Estado.

7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha final de recepción de las Ofertas, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de las ofertas.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Jefatura de la Unidad de Comunicaciones, o su subrogante legal.
- Profesional de la Unidad de Comunicaciones, designado por la jefatura de la unidad de comunicaciones.
- Jefatura del Subdepartamento de administración, o su subrogante legal.



Caso:2441687 Acción:4225644 Documento:5013773
V°B° JVM/WRR/RA./RRA/SOA/RE./CMC/PFM/MM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39207

Santiago, 25 de Mayo de 2026

Todos los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir y firmar una declaración jurada, en la que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto.

En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.

La Comisión será designada mediante Resolución Exenta de la Autoridad respectiva y publicada en el portal www.mercadopublico.cl. Cada integrante designado, deberá suscribir una declaración jurada sobre ausencia de conflictos de interés y confidencialidad, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 nonies de la Ley N°21.634 y el, artículo 54, inciso 3, de su Reglamento.

En el evento que un conflicto de interés o un hecho que le reste imparcialidad se hiciese patente al cualquier integrante de la comisión evaluadora, deberá abstenerse de participar en la mencionada comisión, debiendo informar en forma inmediata de dicha circunstancia a su superior jerárquico, a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 64, N° 6, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La evaluación de las Ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.

a) Evaluación administrativa: (Ponderación 10%)

La oferta Administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

El oferente deberá completar la Declaración Jurada adjunta en el Anexo N°1, que corresponde a un requisito administrativo para poder ofertar en línea, y al presente proceso licitatorio.

La declaración jurada es requisito de admisibilidad, por lo que la propuesta del oferente que no la complete y adjunte en los plazos establecidos de la presente licitación pública, no será evaluada y su oferta se declarará inadmisibile.

En caso de Unión Temporal de Proveedores, el Anexo N° 1 debe ser llenado y presentado al momento de ofertar, por el apoderado de la Unión Temporal de Proveedores (UTP).

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Evaluación administrativa 10%	Descripción		Nota
	Oferente presenta su declaración jurada.		7
	Oferente no presenta su declaración.		1



Caso:2441687 Acción:4225644 Documento:5013773
V°B° JVM/WRR/RA./RRA/SOA/RE./CMC/PFM/MM

6/15

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4225644&pd=5013773&pc=2441687>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39207
Santiago, 25 de Mayo de 2026

Las ofertas que sean calificadas con nota 1, no podrán avanzar a la evaluación técnica de esta licitación.

b) Evaluación Oferta Técnica del oferente: (Ponderación 70%)

1.1) Experiencia del Oferente: Informar cantidad de contratos ejecutados y en ejecución con servicios públicos. Anexo N° 2 “Formato de presentación de experiencia de la empresa”, medio de verificación serán Órdenes de Compra o Contratos.

Criterio	Nota	Ponderación
Propuesta con la mayor cantidad de contratos de proyectos de similar característica, durante los últimos 3 años en servicios públicos, obtendrá la nota máxima, las demás propuestas tendrán la nota directamente proporcional según la cantidad de contratos declarados, de acuerdo con la siguiente formula: $Nota_Evaluación_Experiencia = \frac{Cantidad\ de\ Contratos}{Oferta\ con\ Mayor\ Cantidad\ de\ Contratos} * 7,0$	7.0	20%

1.2) Experiencia del Oferente: Años de experiencia en el Sector Publico: el oferente deberá indicar la cantidad de años de experiencia en el Sector Publico, para lo cual deberán completar el anexo N° 3, adjuntando copia del contrato u orden de compra. (se verificará la información en el portal considerando solo años efectivamente cumplidos y no fracción de ellos).

Criterio	Nota	Ponderación
Propuesta con la mayor cantidad de años de experiencia obtendrá la nota máxima, las demás ofertas tendrán la nota directamente proporcional según la cantidad años declarados, de acuerdo con la siguiente formula: $Nota_Evaluación_Experiencia = \frac{Cantidad\ de\ años}{Oferta\ con\ mayor\ Cantidad\ de\ años} * 7,0$	7.0	15%

1.3) Medios de Comunicación Analizados: el oferente deberá informar en detalle los medios de comunicación en los cuales posee cobertura. Formato de presentación libre, **deberá detallar un listado con los medios a monitorear.**

Criterio	Nota	Ponderación
Propuesta ofrece/realiza análisis sobre medios de prensa, internet, radio y TV los 365 días del año, a nivel nacional. Propuesta con la mayor cantidad de medios obtendrá la nota máxima, las demás propuestas tendrán la nota directamente proporcional según la cantidad de medios a monitorear, de acuerdo con la siguiente	7.0	40%



Caso:2441687 Acción:4225644 Documento:5013773
V°B° JVM/WRR/RA./RRA/SOA/RE./CMC/PFM/MM

7/15

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4225644&pd=5013773&pc=2441687>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39207
Santiago, 25 de Mayo de 2026

formula		
$Nota_Evaluación_Monitoreo = \frac{Propuesta}{Propuesta\ con\ mayor\ cantidad\ medios\ a\ monitorear} * 7,0$		

1.4) Servicios Adicionales: el oferente deberá presentar un documento de su propia elaboración donde detalle si incorpora servicios adicionales a su oferta y que estas, **no** se encuentren contenidas en las bases técnicas.

Criterio	Nota	Ponderación
Proveedor incluye 5 o más servicios adicionales	7.0	15%
Proveedor incluye 2 a 4 servicios adicionales	6.0	
Proveedor incluye menos de 2 servicios adicionales	0	

1.4) Sustentabilidad: el oferente deberá acreditar alguna practica o medidas medioambientales, o eficiencia energética, o reciclaje y/o similar.

Criterio	Nota	Ponderación
Proveedor acredita la adopción de prácticas ambientales amigables, de eficiencia energética, reciclaje y/o similar al interior de la organización.	7.0	10%
Proveedor no acredita la adopción de prácticas ambientales amigables, de eficiencia energética, reciclaje y/o similar al interior de la organización.	0	

c) Evaluación Oferta Económica (Ponderación 20%)

La Oferta de menor valor será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.

Posteriormente, las notas de las restantes Ofertas se calcularán en forma proporcional al monto de la Oferta de menor valor de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

Evaluación final: La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos para evaluar	Ponderadores	Rango de nota
Evaluación Administrativa	10%	1 a 7
Evaluación técnica	70%	1 a 7
Evaluación económica	20%	1 a 7

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$



Caso:2441687 Acción:4225644 Documento:5013773
V°B° JVM/WRR/RA./RRA/SOA/RE./CMC/PFM/MM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39207
Santiago, 25 de Mayo de 2026

7.1 RESOLUCION DE EMPATES

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación Técnico-Económica de las ofertas, en primer lugar, se optará por la oferta que tenga el menor precio. De haber igualdad de condiciones en el precio, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación técnica en los ítems “Medios de Comunicación Analizados” y “Experiencia del Oferentes”.

8. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas (www.chilecompra.cl). El oferente adjudicado deberá efectuar un acta de inicio de los servicios firmada por ambos interesados y un acta al finalizar el contrato.

En el evento que el oferente que resultase adjudicado se negará a realizar las actividades propuestas a SEC, a firmar el contrato o hacer entrega del documento de garantía por fiel cumplimiento del contrato, se re-adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el segundo lugar.

9. CONTRATACIÓN

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, por el periodo de tres años, donde se estipulará la individualización del proveedor, las características del servicio, el precio, y las demás cláusulas pertinentes al servicio contratado. El servicio es requerido por un plazo de treinta y seis meses y, a contar desde el 01 de julio de 2026.

Una vez adjudicada la propuesta y notificado el proponente a través del portal, SEC redactará un contrato y se procederá a la firma en el día y fecha que se defina en un plazo no superior a los veinte días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación.

El proveedor adjudicado deberá al momento de suscribir el contrato, estar en estado hábil en el Registro de Proveedores, conforme lo establecido en la ley 19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios.

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del proveedor, las características del servicio, el precio, plazo, multas y las demás cláusulas pertinentes al servicio contratado. Para los efectos de preparar el contrato el Oferente adjudicado deberá presentar, dentro de los 10 días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, los documentos indicados a continuación, excepto si se encuentran estos antecedentes disponibles en el portal www.mercadopublico.cl

Una vez adjudicada la propuesta y notificado el proponente a través del portal, SEC redactará un contrato y se procederá a la firma en el día y fecha que se defina en un plazo no superior a los veinte días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación.

• Oferente Persona Jurídica:

- i. Fotocopia del RUT del oferente.
- ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia de la última



Caso:2441687 Acción:4225644 Documento:5013773
V°B° JVM/WRR/RA./RRA/SOA/RE./CMC/PFM/MMM

9/15

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4225644&pd=5013773&pc=2441687>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39207
Santiago, 25 de Mayo de 2026

modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.

- iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
- v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
- vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.

• **Oferente Persona Natural:**

- i. Copia de la cédula de identidad.

• **Unión Temporal de Proveedores:**

- i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
- ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
- iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.

10. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La presente adquisición se considera de alto riesgo para la institución, dada la importancia de mantener el Servicio de Monitoreo y Seguimiento de Noticias.

El oferente que resulte adjudicado en esta licitación deberá presentar, previo a la firma del contrato, un documento de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, de carácter irrevocable, pagadero a la vista y en pesos, emitido a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, destinado a garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato, así como el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, y deberá entregarse en forma física o electrónica.

El monto de la garantía corresponderá al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario, y deberá garantizar asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores.

El plazo de vigencia de la garantía corresponderá a la vigencia del contrato definitivo, aumentada en 60 días hábiles contados desde el término de este.

La glosa del documento deberá señalar lo siguiente: "Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato: "Servicio de Monitoreo y Seguimiento de Noticias en Medios de Comunicación", entre <<Nombre del proveedor>> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles".

La garantía será restituida al oferente dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su vencimiento. El proveedor podrá solicitar la devolución de la garantía al correo electrónico adquisiciones@sec.cl, indicando el ID de la licitación y adjuntando una fotocopia del documento de garantía.



Caso:2441687 Acción:4225644 Documento:5013773
V°B° JVM/WRR/RA./RRA/SOA/RE./CMC/PFM/MM

10/15

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4225644&pd=5013773&pc=2441687>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39207
Santiago, 25 de Mayo de 2026

11. PAGO

El servicio adjudicado se cancelará en forma mensual y contra la recepción conforme del servicio. Esta recepción conforme la realizará el jefe de la Unidad de Comunicaciones de SEC, o al profesional que el designe, mediante visación que autoriza el pago de la factura.

SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor-adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura.

La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Superintendencia de Electricidad y Combustibles
RUT : 60.510.000-7
Dirección : Alameda N° 1449, Torre N° 1, piso 3°
Email envió factura : facturas@sec.cl
Glosa : Cancelación Cuota 01 de 36, **Servicio de Monitoreo y Seguimiento** de noticias en medios de comunicación”, según OC ID N° 1614-XXX-20XX.

Proceso de Pago : El Proveedor debe Facturar posterior a la aceptación de la Orden de Compra y debe enviar el archivo XML de la Factura a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodium.com.

Para efectos de la facturación, el proveedor adjudicado deberá registrarse en los siguientes instrumentos de facturación y pago:

- ✓ Instrucciones Generales de Sistema de Gestión de documentos Tributarios Electrónicos del Estado (SGDTE)
- ✓ Guía para Proveedores del Estado
- ✓ Instructivo emisión SII

12. MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

Las multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo con lo siguiente:

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Entre 1 y 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 20 y 30 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 30 y 50 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso (12 % total de la OC)
51 días corridos o más	Termino de contrato, cobro de garantía fiel cumplimiento

Con todo, las multas cursadas no podrán superar el 20% del monto total anual del contrato. SEC podrá poner término anticipado al contrato y dará curso al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de correo electrónico. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus



Caso:2441687 Acción:4225644 Documento:5013773
V°B° JVM/WRR/RA./RRA/SOA/RE./CMC/PMF/MMM

11/15

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4225644&pd=5013773&pc=2441687>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39207
Santiago, 25 de Mayo de 2026

descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de correo electrónico en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso.

El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

13. CONFIDENCIALIDAD

El o los adjudicatarios, sus consultores y personal directo que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este contrato, en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la entidad contratante conozcan durante su desarrollo. La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad contratante el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

14. CLAUSULA SOBRE LOBBY Y CONFLICTO DE INTERÉS

14.1 Prohibición de Reuniones con Lobbies o Gestores de Intereses

En cumplimiento de la Ley 20.730 y su reglamento, queda estrictamente prohibido mantener reuniones o cualquier tipo de contacto no autorizado con lobbies o gestores de intereses durante todo el proceso de licitación. Esta prohibición incluye cualquier forma de comunicación entre los oferentes, sus representantes o cualquier persona que actúe en representación de terceros interesados, y los miembros de la Comisión Evaluadora o funcionarios participantes en el proceso de licitación.

14.2 Medio Exclusivo de Comunicación

Durante todo el proceso de licitación, el único medio autorizado para cualquier tipo de contacto consulta o comunicación será la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra, disponible en www.mercadopublico.cl. No se permitirán otros canales de comunicación, incluyendo reuniones presenciales o en línea, salvo aquellos formalmente establecidos a través de dicha plataforma.

14.3. Declaración Jurada de Conflicto de Interés

Todos los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una declaración jurada, en la que expresen lo siguiente:

- **Ausencia de Conflicto de Interés:** Declaran no tener ningún tipo de conflicto de interés con los potenciales oferentes de la licitación, ya sea de carácter personal, financiero, comercial o familiar.



Caso:2441687 Acción:4225644 Documento:5013773
V°B° JVM/WRR/RA./RRA/SOA/RE./CMC/PMF/MM

12/15

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4225644&pd=5013773&pc=2441687>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39207
Santiago, 25 de Mayo de 2026

- **Prohibición de Aceptación de Donativos:** Se comprometen a no aceptar, en ninguna circunstancia, donativos, regalos, beneficios o cualquier tipo de incentivo económico o de otra índole por parte de oferentes o terceros interesados en el proceso de licitación, independientemente del valor de dichos donativos.

14.4 Vigencia del Compromiso

Este compromiso se mantendrá vigente durante todo el tiempo que los evaluadores formen parte de la Comisión Evaluadora, e incluso después de finalizado el proceso de licitación en caso de que existan investigaciones relacionadas con posibles irregularidades.

14.5. Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de estas disposiciones por parte de los integrantes de la Comisión Evaluadora o de los oferentes podrá dar lugar a las siguientes sanciones:

- Descalificación inmediata del oferente involucrado en prácticas no permitidas, tales como el lobby no autorizado o la entrega de donativos.
- Invalidez de los actos realizados por los miembros de la Comisión Evaluadora que hayan incumplido la normativa.
- Sanciones legales aplicables de acuerdo con las leyes vigentes sobre Lobby, Conflicto de Interés y Transparencia.

15. TÉRMINO ANTICIPADO

La SEC está facultada para declarar administrativamente, en cualquier momento, el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan en estas Bases y en el artículo 130 del Reglamento de la Ley de compras.

Respecto de la causal del artículo 130 N° 5 del Reglamento de la ley de compras, esto es, Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, se establece que constituyen dicha causal:

- a. Incumplimiento de los estándares y especificaciones técnicas de calidad indicados por el adjudicatario en su oferta técnica.
- b. La no prestación de los servicios solicitados en las presentes bases, en tiempo y forma, sin razón justificada.
- c. En caso de que el oferente adjudicado incumpla el deber de confidencialidad conforme lo señalado en el punto 13 de las presentes bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas, la resolución de la SEC de poner término anticipado al Contrato se notificará por correo electrónico al Proveedor, y su tramitación se sujetará a lo establecido en la cláusula 12 de estas bases. Además, SEC podrá iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

16. SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (SI APLICA)

Durante el contrato, el adjudicatario debe demostrar que no tiene deudas pendientes con sus empleados actuales ni con aquellos contratados en los últimos dos años en términos laborales y sociales. El órgano comprador puede solicitar al adjudicatario los documentos necesarios para confirmar el cumplimiento de estas obligaciones laborales y sociales en cualquier momento. Si el adjudicatario tiene deudas pendientes con sus actuales



Caso:2441687 Acción:4225644 Documento:5013773
V°B° JVM/WRR/RA./RRA/SOA/RE./CMC/PFM/MM

13/15

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4225644&pd=5013773&pc=2441687>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39207
Santiago, 25 de Mayo de 2026

empleados o aquellos contratados en los últimos dos años, los primeros pagos de esta licitación deben destinarse a saldar esas deudas. El adjudicatario debe demostrar que todas las obligaciones están saldadas a la mitad del período de ejecución, máximo seis meses. La entidad licitante debe asegurarse de que el adjudicatario realice estos pagos y presente evidencia de su cumplimiento. Si la empresa adjudicataria no cumple con estas obligaciones, el contrato puede ser terminado y la empresa no podrá participar en futuras licitaciones. Al momento de la adjudicación, el proveedor deberá presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo y el formulario F30, donde acredite lo expuesto en el párrafo anterior.

II. BASES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

1. Emisión diaria de todas las noticias relativas al sector energético y en especial las concernientes a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC que se publiquen en medios escritos nacionales en formato tiff o html, medios electrónicos, radios y televisión. Se incluye al Diario Oficial y revistas especializadas de circulación nacional. Además, se debe incluir a los canales de noticias con emisión vía TV Cable, tales como 24 Horas y CNN Chile.
2. Se entiende por Medios Nacionales a los de la Región Metropolitana y a los más importantes de cada región, listado que deberán hacer llegar a través de la presente licitación.
3. La entrega deberá realizarse a más tardar a las 07.30 AM de cada día, idealmente en formato html o acceso directo (vínculos) a las páginas electrónicas de cada medio y contar con actualizaciones y alertas de noticias durante el día.
4. El Servicio deberá disponer de acceso directo a videos de noticias emitidos por canales de televisión en formato digital y a las notas radiales del sector, servicio que debe estar incluido dentro del costo final de la licitación.
5. El Servicio deberá disponer además de un buscador de noticias, que permita el acceso a noticias de contingencia e interés nacional que se requiera consultar.
6. Asimismo, el buscador debiera tener capacidad para acceder a noticias históricas, recopiladas en a lo menos 18 meses móviles.
7. El servicio debe considerar el despacho los lunes o el día hábil siguiente a un feriado, a más tardar a las 07.30 AM, de un resumen de las principales informaciones de interés sectorial y nacional aparecidas durante el fin de semana o en los días feriados precedentes.
8. La empresa deberá mantener un registro histórico de las apariciones de la SEC en los diversos medios, a fin de poder acceder a esta información cuando se requiera.
9. En caso de que una determinada noticia no sea registrada por la empresa, el Servicio podrá solicitar su incorporación inmediata en los registros electrónicos, sin que ello conlleve un costo adicional.
10. La empresa también deberá proveer el servicio de monitoreo de presencia de la Superintendencia en Redes Sociales.
11. Las propuestas deben cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas del requerimiento.



Caso:2441687 Acción:4225644 Documento:5013773
V°B° JVM/WRR/RA./RRA/SOA/RE./CMC/PFM/NMM

14/15

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4225644&pd=5013773&pc=2441687>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 39207
Santiago, 25 de Mayo de 2026

Anexo N°1 “Declaración Jurada”

ANEXO N°1 DECLARACIÓN JURADA
FECHA: _____ Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____, en representación de _____ R.U.T. N° _____ del mismo domicilio, declaro que: 1. No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras. 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador a partir del 19/01/2008. 3. Que, no nos encontramos en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 154 del reglamento de la Ley de Compras N°19.886. 4. Que, no hemos sido objeto de sanción por no cumplimiento de la normativa medioambiental. 5. Que, no están afectos a las inhabilidades del 35 quáter de la Ley de Compras N°19.886 _____ RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL Fecha: _____

3°. **PUBLÍQUESE**, el llamado a la presente Licitación Pública en la Plataforma de Licitaciones del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por
Marta Cabeza Vargas

www.sec.cl

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Caso:2441687 Acción:4225644 Documento:5013773
V°B° JVM/WRR/RA./RRA/SOA/RE./CMC/PFM/MM

15/15

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4225644&pd=5013773&pc=2441687>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl